



en la noche de siete del actual en vista del
 oficio pasado por el Sr. Alcalde Mayor de esta Ciudad
 acordando los de la Junta de Monte Pío de Caragüedon
 y Monte Mayor, del Regio que del teniente de
 infantería de la línea es como sigue = Excmo. Sr. = los
 apuntes en que se encuentran las pautas de estos dos
 montes de montes de Caragüedon y los de
 cada ciudad que se hacen a la sazón de cada
 año en sus respectivos puntos de venta de la d. d. de cada
 ciudad de Monte Pío de Caragüedon y Monte Mayor, q. fueren
 de esta Ciudad y Juan de Dios López, D. Juan de Nebot,
 D. Luis Amat, D. José Luis de Maiz y D. Rafael Ferrer
 de la villa que solo de estos últimos acciende a 21 libras,
 hicieron a este Ayuntamiento peticion en la suplicacion
 de los señores concejales, q. se pudiese vender los cum
 vidos descubiertos, mediante a que por la decadencia
 de su vecindario y multitud de sueldos hanian ve
 nido a vender los condados de este Pueblo. Y como
 quiera que hasta del presente no ha resultado la
 apuracion de aquellos a pesar de las muchas ve
 ces que se han hecho, se ha visto l. t. en la
 necesidad de suspender tal pago hasta fin del
 año vlt. y establecer q. desde primero de enero
 del presente el plan q. se ha puesto en practica

